

D. José Luis Lizundia Askondo, Vicesecretario de esta Real Academia de la Lengua Vasca/EUSKALTZAINDIA y Secretario de su Comisión de Onomástica, emite el siguiente

**DICTAMEN:**

Que según el *Nomenclátor de los Municipios del País Vasco/Euskal Herriko Udalen Izendegia*, preparado y aprobado por esta Institución académica, el clasificado con el número 500 y denominado en la versión castellana *Oyón*, es en su versión euskérica académica *OION*.

Que según los datos obrantes en esta Academia, el nombre de este municipio aparece documentado de la siguiente forma:

Año	Versión	Bibliografía
1110-1123	OION	MARTIN DUQUE: Documentos medievales Leire, n. 181.
1280	Oyon	ZABALO, J.: El Registro de Comptos de 1280, n. 720.
1312	Oyon, Roy Díez de	LACARRA, J. M.: Colec. Dipl. de Irache, n. 456. (II, p. 161).
1350	Oyon	CARRASCO, J.: La población de Navarra en el s. XIV, pp. 638, 639, 641.
1366	Oyon	CARRASCO, J.: id. n. 342.

Que según acuerdo adoptado por esta Comisión en su última sesión, celebrada el pasado mes de Septiembre, se ratifica que el nombre euskérico de este municipio es *OION* y el de su gentilicio euskérico *oiondar*.

Y para que conste y su remisión al Ayuntamiento de dicho municipio, expido la presente en Bilbao a trece de Octubre de mil novecientos ochenta y siete.

V.º B.º

*E. Knörr - Presidente de la Comisión.*